



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2017-A/MPB

Bellavista, 23 de enero de 2017

VISTO:

Que, el Informe N° 004-2017-URH/MPB, de fecha 11 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 9º de la Ley N° 27783 – ha conferido autonomía administrativa a las Municipalidades para organizarse internamente y autonomía económica para administrar sus ingresos propios. En dicho marco, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En dicho marco, el legislador ha conferido al Alcalde poder para Designar Funcionarios de Confianza, conforme lo establece el numeral 17), del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, indica que "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales".

Que, Defensa Civil es el órgano responsable de prevenir y atender situaciones de emergencia y desastres, brindando los servicios de Defensa Civil en la jurisdicción de la Provincia de Bellavista y coordinar acciones de prevención como capacitaciones, simulacros entre otros. Asimismo, es el área responsable de realizar las Inspecciones Técnicas de Seguridad Básica e Inopinadas dentro del Distrito contando con profesionales altamente calificados para este fin; su objetivo es desarrollar las acciones de Defensa Civil en el antes, durante y después de la emergencia o desastres producidas a causa de un evento adverso, sea éste natural o inducido por el hombre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 660-2016-A/MPB, de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bellavista, donde se





Resuelve Encargar el cargo de Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial la Servidora Pública Sonia Rosa Retiz Solsol.

Que, con Informe N° 004-2017-URH/MPB, de fecha 11 de enero de 2017, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita Designar en el cargo de Jefe de la Unidad de Defensa Civil al Bachiller Ing. Luis Alberto Torres García, en vista a que reúne el perfil con los requisitos mínimos de un Profesional y/o Bachiller que indica en el ROF.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

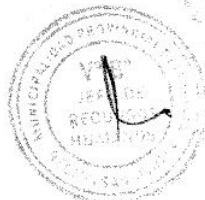
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA a la servidora municipal SONIA ROSA RETIZ SOLSOL en el cargo de Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Bach. Ing. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Defensa Civil, a partir del 23 de enero de 2017 hasta la culminación del Año Fiscal 2017, dentro del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA REGION SAN MARTIN

ING. YVAN GUEVARA GALLARDO
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO DEL HUALLAGA CENTRAL